

CONCÓN, 27 NOV 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3793

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°3130 de 2023, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **“DISEÑO DE REINICIO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN”**.
- b) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- d) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- e) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DE REINICIO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN”**, ID 2597-52-LP23 no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- II. Que la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar los actos administrativos.
- III. Que la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo en consecuencia procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- IV. Que, debido a un error involuntario no fue modificada en la plataforma www.mercadopublico.cl la fecha de cierre, en consideración, que, con motivo de la etapa de consultas y respuestas, se señaló que el plazo de cierre originalmente considerado sería ampliado.
- V. Que, la presente revocación tiene por objeto dar estricto cumplimiento al principio de igualdad en el trato a los oferentes, toda vez, que, los posibles oferentes que tomaron conocimiento de las respuestas realizadas en el marco de la etapa de respuestas a las consultas, tenían la expectativa de que el cierre de la recepción de ofertas se realizaría en una fecha posterior a fecha en que efectivamente se realizó. Por tanto, con el objeto de evitar una posible vulneración al principio de previamente enunciado es que se debe volver a publicar el proceso respectivo.
- VI. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, resuelvo;



DECRETO:

1. **REVÓQUESE** la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DE REINICIO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN”**, ID 2597-52-LP23, por las razones de mérito, conveniencia y oportunidad indicadas en los Considerandos del este Decreto Alcaldicio.
2. **REALÍCESE** un nuevo llamado una vez reestablecido el normal uso de la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **DEVUÉLVANSE** las garantías de seriedad de la oferta presentadas para la Licitación Pública denominada: **“DISEÑO DE REINICIO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CONCÓN”**, ID 2597-52-LP23 si las hubiere.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

FR /MLEG/LHL

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. SECPLAC (143).
4. Carpeta Propuesta.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 NOV 2023



24 NOV 2023